RESOLUCIÓN 1344/2010
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Desígnase el Administrador Provisorio de la Obra Social del Personal Ladrillero.
Del: 25/11/2010;: Boletín Oficial 30/11/2010.

VISTO el Expediente Nº 163.646/09 SSSalud; y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada a fs. 230/250 con fecha 01/11/2010, por los miembros del Consejo Directivo de la UNION OBRERA LADRILLERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA mediante la cual informaron a esta Superintendencia de Servicios de Salud el deceso del Sr. Pablo Alberto GARCIA (DNI 8.255.369) quien fuera el Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL LADRILLERO (RNOS 1-1030-5), acaecido el día 26 de Octubre de 2010
Que a través de la Resolución Nº 1030/10-SSSalud de fecha 02/09/2010, este Organismo designó al Sr. GARCIA como Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL LADRILLERO (RNOS 1-1030-5) hasta tanto el poder ejecutivo dispusiera la intervención del Agente del Seguro de Salud, con las facultades de administración y ejecución con las que cuenta el Consejo Directivo.
Que asimismo mediante Resolución Nº 167/10 M.T.E. y S.S., se designó como Delegado Normalizador "ad honorem" de la UNION OBRERA LADRILLERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA al fallecido Don Pablo Alberto GARCIA (D.N.I. 8.255.369).
Que en atención a no encontrarse agregada a los actuados la Partida o Acta de Defunción del Sr. GARCIA y considerando la imposibilidad material de poder obtenerla por otros medios, el Servicio Jurídico permanente del Organismo, por medio de la NOTA Nº 2130/10-GAJ-SSSalud procedió a, solicitar con fecha 18/11/10, copia autenticada de dicha documental, al Registro Nacional de las Personas dependiente del Ministerio del Interior (V. fs. 251).
Que la OSPL se encuentra acéfala en su dirección y administración desde el día 27/10/2010, por lo que no se encontraría asegurada la cobertura prestacional de su población beneficiaria.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que hace a su competencia, considerando que atento al grave
conflicto de gobernabilidad suscitado en el seno del Órgano Directivo del Agente con anterioridad al dictado de la Resolución Nº 1030/10-SSSalud, los términos de la Resolución Nº 167/10 M.T.E. y S.S y, el estado de acefalía actual en la conducción de la OSPL, amerita la designación de un Administrador Provisorio en la Obra Social, hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga la intervención del Agente del Seguro, con las facultades de administración y ejecución con las que cuenta el Consejo Directivo.
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1615/96 y 1034/09 P.E.N.
Por ello,
El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º.- DESIGNASE al Dr. Carlos María GALLARDO (DNI Nº 11.915.578) como Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL LADRILLERO (RNOS

1-1030-5) hasta tanto se normalice la entidad o el Poder Ejecutivo disponga la intervención del Agente del Seguro de Salud, con las facultades de administración y ejecución con las que cuenta el Consejo Directivo.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y oportunamente archívese.

Ricardo E. Bellagio.

Copyright © BIREME

Contáctenos